

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N.º 565 - 2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 09 de julio de 2024

**VISTOS:**

La Carta N.º 001-ACHP-EPIER-UNAJ-2024, de fecha 24 de mayo de 2024; Informe N.º 007-2024/UYT/PSyEC-EPIER-UNAJ, de fecha 29 de mayo de 2024; Informe N.º 37-2024/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 18 de junio de 2024; Carta N.º 537-2024-FCI-UNAJ, de fecha 21 de junio de 2024; Informe N.º 0136-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 25 de junio de 2024; Oficio N.º 0469-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de junio de 2024; Acuerdo N.º 795-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 02 de julio de 2024; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, el Art. 12º del Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 527-2022-CCO-UNAJ, establece que el Grupo de Proyección Social y/o extensión cultural monovalente y/o polivalente según sea el caso, deberá realizar la inscripción de su proyecto ante el Coordinador (e) de la Escuela Profesional a la cual se adscribirá el proyecto, con el visto bueno respectivo de uno de los asesores, y el Art. 13º establece que el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de las Escuelas Profesionales y Facultades evaluarán bajo informe que el proyecto esté dentro de las líneas de intervención de Proyección Social o Extensión Cultural de la Escuela Profesional; con su informe de aprobación o denegación se elevará a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria para el trámite de acto resolutivo;

Que, mediante Carta N.º 001-ACHP-EPIER-UNAJ-2024, de fecha 24 de mayo de 2024, suscrito por el estudiante Alex Clynton Huallpa Pacco, en calidad de presidente del grupo monovalente "DYNAMO", presenta el Proyecto titulado "ENFOQUE INTEGRAL DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN EL PERÚ-CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CEBAS G.U.E LAS MERCEDES - JULIACA", adjuntando a ello el plan donde se detallan las actividades, cronograma y presupuesto;

Que, mediante Informe N.º 007-2024/UYT/PSyEC-EPIER-UNAJ, de fecha 29 de mayo de 2024, suscrito por el Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Escuela Profesional de Ingeniería de Energías Renovables, indica de la revisión del Proyecto de Proyección Social titulado "ENFOQUE INTEGRAL DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN EL PERÚ-CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CEBAS G.U.E LAS MERCEDES- JULIACA", remite para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 37-2024/HAA/RPSyEC/FCI-UNAJ, de fecha 18 de junio de 2024, la Responsable de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite proyecto de Proyección Social, titulado "ENFOQUE INTEGRAL DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN EL PERÚ-CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CEBAS G.U.E LAS MERCEDES- JULIACA", según las pautas indicadas el reglamento, por lo que procede con el trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N.º 537-2024-FCI-UNAJ, de fecha 21 de junio de 2024, la Coordinadora de la Facultad de Ciencias de Ingenierías, remite el Informe de conformidad del proyecto de Proyección Social, para su inscripción y aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante Informe N.º 136-2024/LMM/DPSyEC/UNAJ, de fecha 25 de junio de 2024, el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, de la revisión del expediente del Proyecto de Proyección Social titulado "ENFOQUE INTEGRAL DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN EL PERÚ-CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CEBAS G.U.E LAS MERCEDES- JULIACA", ratifica que el mencionado proyecto esta alineado con las líneas de intervención social de proyección social y Extensión cultural, por lo que con visto bueno lo eleva al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, mediante Oficio N.º 0469-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de junio de 2024, el Vicepresidente Académico de la verificación del expediente y considerando el visto bueno de la Director de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita la aprobación del proyecto Titulado "ENFOQUE INTEGRAL DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN EL PERÚ-CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CEBAS G.U.E LAS MERCEDES- JULIACA", por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora;



I-103-0126-2024



## COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 565 - 2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA  
"Universidad Pública de Calidad"

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 02 de julio de 2024, mediante Acuerdo N.º 795-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: APROBAR la ratificación de inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado **"ENFOQUE INTEGRAL DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN EL PERÚ-CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CEBA G.U.E LAS MERCEDES- JULIACA"**, presentado por el Grupo Monovalente **"DYNAMO"**;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - RATIFICAR la inscripción del Proyecto de Proyección Social Titulado **"ENFOQUE INTEGRAL DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES EN EL PERÚ-CENTRO DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA CEBA G.U.E LAS MERCEDES- JULIACA"**, presentado por el Grupo Monovalente **"DYNAMO"**, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

| Nº | APELLIDOS Y NOMBRES                | CARGO                                 |
|----|------------------------------------|---------------------------------------|
| 1  | SONCCO VILCAPAZA WASHINGTON MIGUEL | ASESOR                                |
| 2  | TORRES YUCRA JUNIOR                | ASESOR                                |
| 3  | HUALLPA PACCO ALEX CLYNTON         | PRESIDENTE                            |
| 4  | MAMANI OJEDA JOHN ALEXANDER        | VICEPRESIDENTE                        |
| 5  | MAMANI LIPA YORDAN PAUL            | SECRETARIO                            |
| 6  | QUISPE MAMANI YHONY WILSER         | TESORERO                              |
| 7  | PUMA PERALTA RONIE EMERSON         | RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE TRAMITE |
| 8  | SALAZAR CANAZA JESUS ALEXANDER     | RESPONSABLE DE DIFUSIÓN E IMAGEN      |
| 9  | TINTAYA QUISPE LUIS MIGUEL         | MIEMBRO                               |
| 10 | AGUIRRE TORRES JHORDAN ANTHONY     | MIEMBRO                               |

**Artículo Segundo.** - EXHORTAR a los asesores y estudiantes designados en el presente acto resolutivo al correcto cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Proyección Social y Extensión Cultural Universitaria, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 527-2022-CCO-UNAJ.

**Artículo Tercero.** - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución ([www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

  
ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES  
SECRETARIO GENERAL

  
DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:  
VP Acad.  
VP de Invest.  
DGA  
PSYEC  
OCI  
Arch./2024

TMT/C

Página 2 de 2

Av. Nueva Zelandia N.º 631 – Juliaca, San Román, Puno

[www.unaj.edu.pe](http://www.unaj.edu.pe)

Teléfono N.º 051-323200

I-103-0126-2024

